

RESOLUCIÓN 1/2007

Cumplimiento

EL ÓRGANO RECTOR

- i)* **Decide**, en aplicación del Artículo 21 del Tratado, considerar y aprobar en su tercera reunión los procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento, a partir de los procedimientos y mecanismos provisionales para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento que se encuentran en el *Apéndice I* del Informe de la primera reunión del Órgano Rector y las propuestas realizadas por las Partes y los observadores;
- ii)* **Solicita** a la Secretaría que compile las propuestas de las Partes y los observadores;
- iii)* **Decide** asignar al tema del cumplimiento un papel relevante en el programa de la próxima reunión del Órgano Rector;
- iv)* **Decide** establecer, según corresponda, un grupo de contacto en su próxima reunión, que empezará a examinar los procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento.

(Aprobada el 2 de noviembre de 2007)